Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADENDA

CONTRATO LCO N° 16/2011

CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 838.037, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Producción, ING. PORFIRIO AREVALOS, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PC CONSTRUCCIONES, domiciliada en Choferes del Chaco y Gral. Pablino Antola de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario el Sr. Angel Pérez Fernández, con Cédula de Identidad N° 1.403.617, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Adenda al Contrato LCO N° 16** para la **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS"**, suscrito en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil once.----------

Conforme al pedido de la firma PC CONSTRUCCIONES de ANGEL PEREZ de AMPLIACION del presente CONTRATO fundamentado que "se ha constatado la existencia de una diferencia de 52.14 m2 adicionales en el Item: Techa de Chapa Termo acústica metalúrgica MV TPE-40/30, en comparación con lo expuesto en la planilla de computo métrico y planos del llamado donde se presenta una cantidad de 215 m2, siendo en realidad 267.14 m2; para dar cumplimiento fiel al plano, solicitamos una adenda al contrato y el estudio presupuestario necesario para cubrir los costos que demandan el trabajo adicional necesario para la culminación del trabajo según las mediciones in situ", además el Supervisor de Obras establece que "una vez realizado la verificación del Sitio de Obra se ha comprobado el error del cálculo en las Planillas de Computo métrico de la obra, por lo que corresponde la solicitud de Ampliación de "CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS", y según Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional sugiere la elaboración de la adenda pertinente, al Contrato vigente respecto a la obra de referencia, ante la inexistencia de impedimento legal alguno, por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas.----------

Para el cumplimiento de la presente Adenda, regirá las siguientes cláusulas:

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION.---

1.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 Construcciones- FF-30 (Recursos Propios), incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú y hasta la suma de guaraníes 19.813.200 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos trece mil doscientos).

							PC CONSTRUCCIONES	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Licitada	Cantidad Necesaria	Diferencia a Construir	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
5	72131601-007	**Colocacion de techo**						
5.1		Techo de chapa Termo acústica metalúrgica MV TPE-40/30	M2	215	267,14	52,14	380.000	19.813.200
Total							**19.813.200**	

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

El importe total a ser abonado por la presente ampliación es Gs. 19.813.200 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos trece mil doscientos), de conformidad a la Resolución de Ampliación de Contrato Nº 98/2012.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 30 de Abril del 2012, pudiendo prolongarse durante más días, de acuerdo a las normativas legales.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.----

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

ANGEL PEREZ F.
Propietario Sánchez Construcciones
RUC: 1403617-7

Angel Del Rosario Pérez Fernández
RUC: 1.403.617-7

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

ING. PORFIRIO AREVALOS
Secretario de Producción
Gobernación del Ñeembucú